

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 1293-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 1293-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2022. Las 13h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Correo electrónico de 15 de marzo de 2022, a las 17h15, remitido a la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo electrónico silbanarobalino@cne.gob.ec con el asunto: "PROCURACIÓN JUDICIAL causa No. 1293-2021-TCE", que contiene un (1) archivo en formato PDF, con el título: "PROCURACIÓN JUDICIAL causa No. 1293-2021-TCE-signed.pdf" de tamaño 486 KB, mismo que descargado corresponde al oficio No. CNE-PRE-2022-0062-EXT, suscrito electrónicamente por la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, firma que una vez fue verificada en el sistema "FirmaEC 2.10.0", siendo válida; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0131-O, de 16 de marzo de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, dirigido a los señores jueces que conforman el Pleno Jurisdiccional dentro de la causa Nro. 1292-2021-TCE, mediante el cual da cumplimiento al auto de 16 de marzo de 2022, a las 14h41; c) Escrito del señor Jimmi Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (e) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el abogado Carlos Casanello Villamar, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de marzo de 2022, a las 15h38, en el que señala: *"Que habiendo sido notificado el día 16 de marzo para la realización de la Audiencia dentro del presente proceso para el día 22 de marzo a las 15H00, debo indicar que me encuentro ejerciendo las funciones de Notario Público (Suplente) en la Notaría Quincuagésima Tercera de Guayaquil- Tarqui/Isidro Ayora, dicho encargo rige a partir de 18 de marzo de 2022 hasta el 22 de marzo de 2022 por lo que se me hace imposible concurrir a la audiencia notificada por este Tribunal, solicito en consecuencia señalar nueva fecha y hora para la diligencia."*

En virtud del escrito presentado dispongo:

PRIMERO.- Del escrito presentado por el recurrente, se deduce como si fuera el señor Jimmi Román Salazar Sánchez, quien estuviera ejerciendo el cargo de Notario Suplente; sin embargo, revisado la acción de personal No. 02455-DP09-2022-JM se concluye que esta fue emitida el 09 de marzo de 2022, a nombre del Abogado Carlos Giusseppe Cassanello Villamar, y que a la fecha en la que se emitió el auto de 16 de marzo de 2022 a las 14h41, tanto el recurrente como su abogado defensor conocían de tal designación. En consecuencia de lo señalado en atención a los principios de celeridad, certeza, buena fe y lealtad procesal, se NIEGA lo solicitado, considerando además que en providencia de 16 de marzo de 2022, las 14h41, se le previno que la suspensión era por esa única ocasión por lo que la diligencia se realizará en la fecha y hora y lugar dispuesta.



Causa Nro. 1293-2021-TCE

Se le recuerda al recurrente y a su abogado defensor, conforme establece el artículo 254 del Código de la Democracia, en relación con el artículo 83 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces electorales tenemos la facultad de rechazar de plano todo incidente que tienda a retardar la sustanciación del proceso.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio haciéndoles conocer del presente auto a los señores jueces: magister Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Joaquín Viteri Llanga y magister Guillermo Ortega Caicedo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al apelante, señor Jimmi Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (e) del Movimiento Justicia Social, Lista 11 y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico abg.jimmisalazars@outlook.com; grouplaw.cia@hotmail.com; cgcassanello@gmail.com; y en la casilla contencioso electora No. 060.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
mbf

